

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

ORDENANZA N° 10/2008

VISTO:

La Ordenanza N° 60/06 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma regula sobre la solicitud de certificado de bomberos en el ámbito de la Ciudad de Tupungato.

Que en su espíritu contempla la necesidad de exceptuar del certificado de bomberos aquellas explotaciones y/o establecimientos cuya categorización surge de la Ordenanza N° 22/99 en su Art. 4) Inc. 6 actividades.

Que en su Art. 3) califica previa evaluación del D. Ejecutivo, aquellos emprendimientos cuyas superficies no superen los 15 m2, siempre que no impliquen un riesgo a su integridad física y material de sus propietarios y dependiente de terceros.

Que dicha Ordenanza fue promulgada parcialmente en sus Arts. 1) y 5) según Decreto N° 703/06 de fecha 04 de julio de 2006.

Que en su nueva redacción se hace necesario corregir la misma puesto que lo que persigue es acelerar los trámites de las actividades mencionadas.

Que para ello es necesario derogar el Art. 4) de la Ordenanza 60/06, todo ello sin perjuicio que el D. Ejecutivo los califique de bajo riesgo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Deróguese el Artículo 4) de la Ordenanza N° 60/06 promulgada por Decreto N° 703/06 de fecha 04 de julio de 2.006.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a diecinueve días del mes de marzo del año dos mil ocho.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO




NELLY VELARDE
PRESIDENTE
HCD TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
Prescritor: 24/03/08
Hora: 12,18
Escrito de: (s. con)
Se Adjunta:
Recibido por:

Promulgada según Decreto N°
De fecha